



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 077-03-2021-SGTV-MPT

Talara, 29 de marzo de 2021.-----

Visto, el Expediente de Proceso 00001061 d/f 26-01-2021, presentado por Don HANS ALBERT SILVA SANTISTEBAN MERINO, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42189595, domiciliado en Avenida Las Palmeras Mz. B, Dpto. 101, Lote 21 Urbanización Laguna del Chipe PNP II Etapa Piura, representante legal de la Empresa HLC CONTRATISTAS SAC, quien solicita AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0146-02-2021-AT-SGTV-MPT d/f 26-02-2021, el Área Técnica indica lo siguiente:

- Que, Don: Hans Albert Silva Santisteban Merino, Representante Legal de la Empresa HLC CONTRATISTAS SAC; ha presentado el Expediente de Proceso N° 00001061, solicitando: **AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**, en Vehículo de la Categoría N3, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción.
- Que, de los actuados se tiene que la Empresa solicitante ha cancelado el derecho correspondiente con R/C N° 000001698904, por el vehículo de Placa P3D-898, la cantidad de S/. 57.80 nuevos soles, con fecha 12/01/2021.
- Que, el procedimiento para obtener la Autorización Especial de Transporte de agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito en el ítem 58 en el numeral 58.1 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el TUPA a la fecha, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y vialidad quien resuelva dicho procedimiento; y, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, el Área Técnica sugiere que se debe otorgar la AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 058-2003-MTC, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A), en los 04 vehículos de la Categoría N3 de la clasificación vehicular, con la unidades que a continuación se detallan:

N°	PROPIEDAD DE:	PLACA	CATEGORIA
01	PIURAMAQ SRL	P3D - 898	N3

- Que, la vigencia de la presente Autorización será de 12 meses, contados a partir del 29 de marzo del año 2021, hasta el 29 de marzo del año 2022.
- Que, se deben establecer condiciones, que toda acción que contravenga a lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.



Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00001061 d/f 26-01-2021, presentado por Don HANS ALBERT SILVA SANTISTEBAN MERINO, representante legal de la Empresa HLC CONTRATISTAS SAC

SEGUNDO: OTORGAR, AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, en vehículos de CATEGORÍA N3, de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

N°	PROPIEDAD DE:	PLACA	CATEGORIA
01	PIURAMAQ SRL	P3D - 898	N3

TERCERO.- DISPONER, la VIGENCIA de la presente Autorización hasta el **29-03-2022**, debiendo identificar la unidad con el logotipo del servicio que presta.

CUARTO.- DISPONER, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgarse la **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio, que emanen de la Autoridad Municipal.



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- QUINTO:** **COMUNICAR**, a Don **HANS ALBERT SILVA SANTISTEBAN MERINO**, representante legal de la **Empresa HLC CONTRATISTAS SAC**, debe cumplir con lo indicado en el Anexo VI, de la Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01, de fecha 02 de junio del 2020, que modifica los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, los cuales son de aplicación obligatoria para la prestación de los servicios, aprobados por el artículo 1 de la resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01.
- SEXTO:** **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.
- SEPTIMO:** **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara
- OCTAVO:** **NOTIFICAR**, a la Policía Nacional y a los Inspectores de Transito, para que den cumplimiento a lo establecido por la Subgerencia de Tránsito y Municipalidad Provincial de Talara, debiendo circular las Unidades autorizadas.
- NOVENO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.
- DECIMO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.
- UNDECIMO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Inspectores de Transito y Policía Nacional del Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


Abg. Wilton E. Arizola Girón
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c.
INTERESADO
GSP
UTIC
OAT
Archivo (02)
WEAG/sec, rerr